



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 106-2023-AGADMCH
Administración 2023-2027

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LCC-GADMCH-001-2023, CUYO OBJETO ES: “LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA LISTA CORTA PARA EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”.

Sr. Frantz Joseph Narváez.
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, Las servidoras o servidores públicos y Las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente Las competencias y facultades que Les sean atribuidas en La Constitución y La Ley”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por Los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán Los productos y servicios nacionales, en particular Los provenientes de La economía popular y solidaria, y de Las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin La emisión de La respectiva certificación presupuestaria”.*

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *“Programación de actividades.- Una vez sancionada La normativa presupuestaria, Los responsables de Los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con Las unidades de planificación y financiera La programación de actividades de Los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de La asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con La presente Ley y su Reglamento”*

Que, el art. 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, vigente a la fecha, prescribe: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 160 determina: *“Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar por lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,00002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y sea menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.00015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección de los consultores, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 161, manifiesta: *“Procedimiento.- La entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS, a 6 consultores de los cuales 3 serán seleccionados por la entidad contratante y 3 elegidos aleatoriamente por el Sistema Nacional de Contratación Pública, quienes deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados en el CPC objeto de la contratación y reunir los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.*

Si no se presentan ofertas, si las presentadas son rechazadas o si se presenta una sola oferta, la entidad contratante podrá realizar un nuevo procedimiento de contratación, conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en lo referido a la contratación por concurso público.

El término entre la fecha de la invitación y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días”.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Que, el Art. 58 del Reglamento General de la LOSNCP señala: “Comisión técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:

1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos.

En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.

La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Se procurará que los miembros que integran la comisión técnica no hayan intervenido en la etapa preparatoria, con el fin de que exista independencia en sus actuaciones, con lo que se garantiza la reducción de riesgos de errores o acciones irregulares.

En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”.

Que, el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Administrador del contrato, determina lo siguiente: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar”.

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. GADMCH-JACP-2023-037, Administración 2023-2027, de fecha 18 de agosto de 2023, la máxima autoridad institucional resuelve en su art. 2 DELEGAR, al TSCont. David López Segovia, en su calidad de Jefe Administrativo y de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, para que ejerza las atribuciones y competencias de la máxima autoridad, así emita todo acto administrativo necesario en la ejecución de las etapas pre contractual y contractual dentro de todo proceso cuya cuantía no supere el coeficiente 0,000004 del PIE.

Que, se cuenta con el respectivo perfil de proyecto para: “PARA EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, el mismo que fue elaborado por el Ing. Miguel Salazar Molina, Analista de Planificación y aprobado por la Arq. Sandra Landy Álvarez, Directora de Planificación Municipal.

Que, se cuenta con el respectivo informe de necesidad para: “PARA EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, el mismo que fue elaborado por el Ing. Miguel Salazar Molina, Analista de Planificación, Revisado por el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales y aprobado por la Arq. Sandra Landy Álvarez, Directora de Planificación Municipal, recomendando lo siguiente: “Ante lo expuesto, se solicita la autorización para el inicio del proceso precontractual para la contratación de los ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTA DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI a través del método de LISTA CORTA”.

Que, se cuenta con los respectivos términos de referencia de octubre de 2022, PARA EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DE EL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, suscrito por el Ing. Mnauel Yulan Zabala, Director de Obras Públicas Municipales de aquel entonces.

Que, se cuenta con el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, PARA EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, suscrito en fecha 31 de agosto de 2023, por el Ing. Miguel Salazar Molina, Analista de Planificación, Revisado por el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales y aprobado por la Arq. Sandra Landy Álvarez, Directora de Planificación Municipal.

Que, el 01 de septiembre del 2023, la Lcda. Liliana Auqui Torres. Asistente Técnico de proveeduría GADMCH (E) emitió la verificación CATE N° 092-2023, para la CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, certificando que “no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el 01 de septiembre del 2023, la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de proveeduría emitió la verificación PAC N° 072-2023 informando que “si existe la partida presupuestaria N. 730601, cuyo objeto de contratación y procedimiento a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



realizarse es: “ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DE EL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”, mediante proceso por Lista Corta”.

Que, mediante certificación presupuestaria N°542, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Thalía Clavijo Guayara, procedió a emitir la Certificación Presupuestaria N°7.3.06.01.16, cuya función es 3.5.1, del Área: Subprograma 1.- Otros servicios Comunes, cuya denominación es Estudios De Diagnostico, Evaluación Riesgos Armenia-Chunchi.

Que, en fecha 31 de agosto de 2023, la Arq. Sandra Landy, Directora de Planificación, emite la respectiva certificación POA N°053-2023, para el proyecto ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, objetivo 5, Eje estratégico,: Estratégico, Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía y Conectividad.

Que, se cuenta con la viabilidad técnica y económica, para el ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, suscrito en agosto de 2023, por el Ing. Miguel Salazar Molina, Analista de Planificación, Revisado por el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales y aprobado por la Arq. Sandra Landy Álvarez, Directora de Planificación Municipal.

Que, mediante Memorando GADMCH-DOP-MPC-029-023, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales, solicita a la Máxima Autoridad, autorice el inicio del proceso de contratación denominado “ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”, para lo cual junta la documentación correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-JACP-2023-055-M, de fecha 01 de septiembre de 2023, suscrito por el TS Cont. David López, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, en atención a la sumilla inserta por parte de la Máxima Autoridad, en el Memorando GADMCH-DOP-MPC-029-023, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marco Paguay, solicitando el inicio del proceso de contratación denominado “ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”, para lo cual junta la documentación correspondiente, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en relación a la Resolución Administrativa Nro. GADMCH-JACP-2023-037, se permite notificar a los miembros de la Comisión Técnica, con su designación dentro del proceso LCC-GADMCH-001-2023, siendo estos: Director de Obras Públicas, Analista de Planificación, Fiscalizador.

Que, se cuenta con el Acta de Inicio de proceso LCC-GADMCH-001-2023, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, recomendando lo siguiente: “Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica para este proceso RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda: a) La elaboración de la Resolución de Aprobación de pliegos b) Se dé inicio al proceso precontractual y se publique el mismo a través del portal de compras públicas”, y en relación al art. 58 del Reglamento General a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designan como Secretario al Ing. Cristian Ortega Silva, Proveedor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi.

Que, mediante Memorando GADMCCCH-DOP-MPC-031-023, de fecha 06 de Septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales, solicita a la Máxima Autoridad, autorice el inicio del proceso en el portal de compras públicas para la contratación de los “ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”, para lo cual junta la documentación correspondiente, entre ellos los pliegos de Lista Corta según código LCC-GADMCH-001-2023 para los: ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, documento que contiene la sumilla inserta por parte de la Máxima Autoridad, autorizando proceder con el inicio del proceso;

Que, mediante Memorando ALC-GADMCCCH-2023-0020-M, de fecha 06 de Septiembre de 2023, suscrito por el Sr. Frantz Joseph, Alcalde del cantón Chunchi, en atención al Memorando GADMCCCH-DOP-MPC-031-023, de fecha 06 de Septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales, me permito autorizar para el inicio del proceso de contratación denominada “ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066-2023-AGADMCH, de fecha 11 de Septiembre de 2023, resuelve: **“Artículo 1.- AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR el pliego de contratación N° LCC-GADMCH-001-2023 para los: ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, mediante proceso de Lista Corta”.**

Que, en fecha 26 de Septiembre del 2023, los Miembros de la Comisión Técnica dentro del presente proceso Ing. Marco Paguay, Presidente de la Comisión; Ing. Juan Vimos, Área requirente; Ing. Miguel Salazar, Profesional A fin Comisión Técnica, comunican que proceden a realizar la verificación en el SOCE de invitaciones realizadas dentro del proceso LCC-GADMCH-001-2023, PARA los “ ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”, en el cual se observa que existen tres oferentes: 1.- Jaramillo Vintimilla Carlos Julio, Ruc 0102147261001; 2.-Martinez Gavilánez Manuel Leonardo, de Ruc 0102827169001; 3.- Ochoa Naula Pedro Andrés, 0103527933001, conforme se visualiza en la captura de pantalla.

Que, mediante Memorando 126, de fecha 11 de Septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Cristian Ortega Silva, Proveedor, informa que se procedió a publicar en el SOCE el proceso de contratación LCC-GADMCH-001-2023, “ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”, por lo tanto comunica al Secretario General adjunta el cronograma recepción de ofertas del proceso con la finalidad de dar cumplimiento de Comisión Técnica conforme dispone la Ley, para que se cumpla;

Que, en fecha 26 de septiembre del 2023, con Oficio N°065-SGADMCH, suscrito por el Abg. Cristian Landy, Secretario General, en relación al Memorando 126, de fecha



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



11 de Septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Cristian Ortega Silva, del cual informa que está llevando a cabo el proceso de contratación Pública según Código LCC-GADMCH-001-2023, se permite informar que no se ha receptado oferta alguna;

Que, mediante Memorando N° 147, suscrito por el Ing. Cristian Ortega Silva, Proveedor del GADMCH, informa que una vez concluida la fecha de entrega de ofertas del proceso: LCC-GADMCHUNCHI-001-2023, para ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, se procede hacer la entrega de la siguiente documentación a la Comisión Técnica, detallando a continuación: 1.- Jaramillo Vintimilla Carlos Julio, Ruc 0102147261001; 2.- Martinez Gavilánez Manuel Leonardo, de Ruc 0102827169001, solicitando la respectiva revisión conforme dispone la LOSNCP.

Que, en fecha 14 de septiembre de 2023, una vez que termino la fecha límite para la preguntas dentro del proceso LCC-GADMCH-001-2023, LA Comisión Técnica procede con la revisión de las preguntas, observando en el SOCE, que no existen preguntas y aclaraciones realizadas por el Oferente;

Que, en fecha 26 de Septiembre de 2023, siendo las 12h00, reunidos todos los integrantes de la Comisión Técnica, dando cumplimiento de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento, dan inicio a la Apertura de Ofertas; con Oficio N°065-SGADMCH, suscrito por el Abg. Cristian Landy, Secretario General, informar que no se ha receptado oferta alguna, sin embargo existen dos ofertas enviadas al SOCE, de tal manera suscriben el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de Lista Corta para: “ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”.

Que, en fecha 26 de Septiembre de 2023, siendo las 12h00, reunidos todos los integrantes de la Comisión Técnica, dando cumplimiento de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento, dan inicio a la Apertura de Ofertas; con Oficio N°065-SGADMCH, suscrito por el Abg. Cristian Landy, Secretario General, informar que no se ha receptado oferta alguna, sin embargo existen dos ofertas enviadas al SOCE, de tal manera suscriben el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de Lista Corta para: “ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”.

Que, en fecha 29 de Septiembre de 2023, siendo las 14h00, la Comisión Técnica, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso: LCC-GADMCH-001-2023, para ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, determinan que no es necesario realizar la convalidación de errores para el oferente: JARAMILLO VINTIMILLA CARLOS JULIO con RUC # 0102147261001.

Que, en fecha 29 de Septiembre de 2023, siendo las 14h00, la Comisión Técnica, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso: LCC-GADMCH-001-2023, para ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, determinan que SI se realizara la convalidación de errores dentro de este proceso de contratación;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Que, en fecha 29 de Septiembre de 2023, siendo las 14h00, la Comisión Técnica, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso: LCC-GADMCH-001-2023, para ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, determinan convalidación de errores para el Oferente: MARTINEZ GAVILANES MANUEL LEONARDO de Ruc #01028227169001, conforme lo establece el art. 116 Casos específicos de naturales convalidable literal4;

Que, en fecha 05 de Octubre de 2023, siendo las 14h00, la Comisión Técnica, una vez que se ha concluido la fecha límite de Convalidación de errores, la Comisión revisa la contestación a la Convalidación de errores realizada al oferente: MARTINEZ GAVILANES MANUEL LEONARDO de Ruc #01028227169001, dando como resultado que el oferente no realice la convalidación de errores en el SOCE, HECHA por el GAD MUNICIPAL;

Que, en fecha 10 de Octubre de 2023, siendo las 08h00, proceden la Comisión Técnica a suscribir el Acta de Vinculación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 114.- Determinación de vinculación, de la Normativa Secundaria, una vez revisada la verificación de vinculación entre los oferentes una vez que ha procedido a revisar las Ofertas dentro del proceso: LCC-GADMCH-001-2023, para ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, al respecto en su parte pertinente manifiestan que NO existe vinculación entre las ofertas presentadas, para constancia de lo actuado quienes intervinieron en la sesión y el secretario quien suscribe.

Que, en fecha 10 de Octubre de 2023, siendo las 11h00, la Comisión Técnica, una vez que procedió a revisar las Ofertas dentro del proceso: LCC-GADMCH-001-2023, para ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, determina lo siguiente en su parte pertinente: “La oferta presentada por el Oferente: JARAMILLO VINTIMILLA CARLOS JULIO con RUC # 0102147261001, al cumplir con los parámetros establecidos por la entidad Contratante (Oferta Técnica y Económica) se encuentra calificada con un puntaje de 100 puntos, para continuar con la siguiente etapa del proceso”.

Que, en fecha 10 de Octubre de 2023, siendo las 11h00, la Comisión Técnica, una vez que procedió a revisar las Ofertas dentro del proceso: LCC-GADMCH-001-2023, para ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, determina lo siguiente en su parte pertinente: “La oferta presentada por el Oferente: MARTINEZ GAVILANES MANUEL LEONARDO de Ruc #01028227169001, SE ENCUENTRA descalificada y rechazada, conforme al art.82 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no haber convalidada la oferta tiempo y en la forma, NO continua con la siguiente etapa del proceso”.

Que, en fecha 10 de Octubre de 2023, siendo las 10h00, la Comisión Técnica, procede a firmar el Acta de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, una vez que han procedido a revisar las Ofertas dentro del proceso: LCC-GADMCH-001-2023, para ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, determina lo siguiente: la Oferta presentada por JARAMILLO VINTIMILLA CARLOS JULIO con RUC #



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



0102147261001, al cumplir con los parámetros establecidos por la entidad Contratante (Oferta Técnica y Económica) se encuentra calificada con un puntaje de 100 puntos, para continuar con la siguiente etapa del proceso; “La oferta presentada por el Oferente: MARTINEZ GAVILANES MANUEL LEONARDO de Ruc #01028227169001, SE ENCUENTRA descalificada y rechazada, conforme al art.82 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no haber convalidada la oferta tiempo y en la forma, NO continua con la siguiente etapa del proceso”, recomendando subir al portal de Compras Públicas, con la finalidad de seguir con el único oferente habilitado para la siguiente etapa.

Que, en fecha 13 de Octubre de 2023, MEDIANTE Memorando GADMCH-LCCT-002-2023, suscrita por los Miembros la Comisión Técnica, hacen la entrega del desglose o detalle de la calificación realizada a la oferta presentada por el oferente Carlos Julio Jaramillo de Ruc # 0102147261001, la misma que cumple con los parámetros requeridos por la entidad contratante GADMCHM, previo a la etapa de negociación.

Que, en fecha 17 de Octubre de 2023, siendo las 12h00, la Comisión Técnica, procede a suscribir el Acta de Negociación dentro del proceso: LCC-GADMCH-001-2023, para ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, por lo tanto luego de deliberaciones, el Ing. Carlos Julio Jaramillo Vintimilla, manifiesta su contrapropuesta rebajar el valor de \$102,82 dólares con respecto al valor del presupuesto referencial esto es el 0,1 % del monto total de la consultoría, lo cual es aceptado por los miembros de la Comisión técnica Ing. Marco Paguay, Presidente de la Comisión; Ing. Juan Vimos, Área requirente; Ing. Miguel Salazar, Profesional A fin Comisión Técnica, quedando definido el valor negociado.

Que, con MEMORANDO N°GADMCCH-DOP-MPC-087-2023, fecha 24 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales, por medio de la presente se permite RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del proceso GADMCH-LCCT-002-2023, cuyo objeto es “ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIACHUNCHI”, siendo el consultor adjudicado el ING. CARLOS JULIO JARAMILLO con RUC No. 0102147261001, cuya oferta es de \$102. 712,19 (Ciento dos mil setecientos doce dólares con 19/100 centavos más IVA) en un plazo de 180 días, conforme el acta de negociación con fecha 17 de octubre del 2023; la misma que cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y para el efecto se anexa un CD correspondiente al expediente del presente proceso con la oferta técnica y económica.

Que, se cuenta con el informe de recomendación de adjudicación del proceso: LCC-GADMCH-001-2023, para ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, suscrito los miembros de la Comisión Técnica Ing. Marco Paguay, Presidente de la Comisión; Ing. Juan Vimos, Área requirente; Ing. Miguel Salazar, Profesional A fin Comisión Técnica, quienes manifiestan en su parte pertinente lo siguiente: “Posterior a la etapa de negociación del proceso LCC-GADMCH-001-2023 para los ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI, y de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la comisión técnica



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



resuelve recomendar a la máxima autoridad del GADM Chunchi, al consultor ING. CARLOS JULIO JARAMILLO con RUC No. 0102147261001, cuya oferta es de \$102. 712,19 (Ciento dos mil setecientos doce dólares con 19/100 centavos más IVA) en un plazo de 180 días, conforme el acta de negociación con fecha 17 de octubre del 2023; la misma que cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y para el efecto se anexa un CD correspondiente al expediente del presente proceso con la oferta técnica y económica. Conclusiones: Una vez concluida la etapa de negociación entre la entidad contratante GAD Municipal del Cantón Chunchi, representada por la Comisión Técnica y el oferente calificado CARLOS JULIO JARAMILLO con RUC No. 0102147261001 se acordó una reducción del 0.1% en el monto ofertado y entrega de productos adicionales (formato semplades), que constan en el acta de negociación. Recomendaciones: Se recomienda Adjudicar al ING. CARLOS JULIO JARAMILLO con RUC No. 0102147261001, por el valor de USD\$102. 712,19 (Ciento dos mil setecientos doce dólares con 19/100 centavos más IVA) con un plazo de 180 días”

Que, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER, la recomendación realizada mediante informe de recomendación suscrito por la Comisión Técnica, encargada de llevar a cabo el proceso LCC-GADMCH-001-2023, de Lista Corta para el: “ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA- CHUNCHI”.

Artículo 2.- ADJUDICAR, al oferente CARLOS JULIO JARAMILLO con RUC NO. 0102147261001, el proceso LISTA CORTA según código LCC-GADMCHUNCHI-001-2023, para los: “ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI”, por un monto de **USD 102.712,19** más IVA (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES CON 19/100 DÓLARES), con un plazo de 180 días, en razón de la recomendación realizada por la Comisión Técnica conformada por el Ing. Marco Paguay, Presidente de la Comisión; Ing. Juan Vimos, Área requirente; Ing. Miguel Salazar, Profesional A fin Comisión Técnica.

Artículo 3.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales del GAD Municipal de Chunchi, conforme así lo determina el art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, su Reglamento, Resoluciones y Normas de Control Interno, para el efecto.

Artículo 4.- AUTORIZAR, Al Departamento de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato, bajos las condiciones que para el efecto la ley señala,





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



debiendo para lo cual coordinar con el Oferente, al fin de que presente la documentación habilitante, previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER, a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente Resolución en la Plataforma electrónica de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad al art. 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 6.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web Institucional, y en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su notificación.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE.- la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los treinta y un días del mes de Octubre de 2023.

Sr. Frantz Joseph Narváez.
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por: Abg. Byron Merchán.....

C.M.
